NO DE ACTA.	**38**
FECHA:	**BARRANQUILLA, JULIO 14 de 2022**
HORA:	**09:42 AM**
LUGAR:	**RECINTO CONCEJO DISTRITAL BARRANQUILLA**
PRESIDENTE:	**JUAN OSPINO ACUÑA**
SECRETARIO:	**ALEXANDER OSPINA PRADA**

DESARROLLO

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Vamos a dar inicio a la sesión prevista para el día de hoy, Señor Secretario, sírvase llamar a lista y verificar si hay quorum

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

ALVAREZ VEGA JULIO	PRESENTE
BARÓN OROZCO FREDDY	PRESENTE
BARRERA VERGARA HEYDY	
BARRIOS TORRES LEYTON	PRESENTE
BENAVIDES MORENO ZAMIR	PRESENTE
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	PRESENTE
CRISSIEN BARRAZA ERNESTO	PRESENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD	PRESENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	PRESENTE
GALAN ESCALANTE OSCAR	
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	PRESENTE
MARINO ANGULO SAMUEL	
ORTIZ HERNANDEZ ANDRES	PRESENTE
OSPINO ACUÑA JUAN	PRESENTE
RADI CHEMAS SAMIR	PRESENTE
PEREZ TORRES RECER LEE	PRESENTE
RENGIFO LEMUS ANDRES	
TROCHA GOMEZ JOSE	PRESENTE
VERGARA DÍAZ JUAN	PRESENTE
VILLAFAÑEZ JABBA MAURICIO	PRESENTE

Señor Presidente (16) Honorables Concejales han contestado el llamado a lista hay quórum para el desarrollo de esta plenaria

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Señor Secretario sírvase darle lectura a la propuesta de orden del día.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO

DISTRITAL DE BARRANQUILLA

FECHA: JULIO 14 DE 2022

HORA: 09:50 AM

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**
2. **HIMNO A BARRANQUILLA**
3. **PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:**

   - **POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMENTOS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y LA CONSOLIDACIÓN DE DESARROLLO Y RECUPERACIÓN DEL SECTOR URBANO DEL BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DISTRITAL BARRIO ABAJO DEL RIO.**
   - **POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ECOPARQUES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE BARRANQUILLA 2020-2023, EL PLAN DE CIUDAD SOSTENIBLE DE 2100, EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SE ESTABLECE OTRAS DISPOSICIONES.**
   - **POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIÓN SALUDABLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES.**

FUNCIONARIO INVITADO: DOCTOR ADALBERTO PALACIO SECRETARIO JURIDICO DEL DISTRITO.

Ha sido leído el orden del día señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

En consideración el orden del día. ¿Lo aprueba la plenaria?

***CONCEJALES EMITAN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

Aprobado señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

2. Himno a Barranquilla.(ESCUCHADO)

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Señor secretario sírvase registrar la presencia del Concejal OSCAR DAVID GALAN

Señor Secretario continúe con el primer punto del orden del día.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

3. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:
   - POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMENTOS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y LA CONSOLIDACIÓN RE DESARROLLO Y RECUPERACIÓN DEL SECTOR URBANO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL BARRIO ABAJO DEL RIO.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Señor Secretario, ¿existe ponencia radicada para segundo debate?

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

Si señor existe ponencia debidamente radicada y socializada a los honorables Concejales.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

¿Fue socializada de manera oportuna de conformidad al reglamento a todos los Concejales?

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

Si señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

¿También fue socializado el contenido del cuerpo acordal ante los concejales?

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

Si señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Certificado esto dele lectura a la ponencia.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMENTOS PARA INSENTIVAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y LA CONSOLIDACIÓN DE

DESARROLLO Y RECUPERACIÓN DEL SECTOR URBANO DEL BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DISTRITAL BARRIO ABAJO DEL RIO.

JUAN OSPINO ACUÑA coordinador

JUAN JOSE VERGARA, MAURICIO VILLAFAÑEZ. Ponentes , por medio de la presente nos permitimos comunicar a ustedes que hemos sido designados ponente del proyecto de acuerdo

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Señor Secretario teniendo en cuenta que ya fue ampliamente distribuido esta ponencia sírvase darle lectura al título, la proposición con que termina y la proposición final.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

La ponencia tiene 6 folios.

El título es: POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMENTOS PARA INSENTIVAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y LA CONSOLIDACIÓN REDESAROLLO Y RECUPERACIÓN DEL SERCTOR URBANO DEL BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DISTRITAL BARRIO ABAJO DEL RIO.

Concluye con la siguiente proposición: Nos permitimos proponer al honorable Concejo de Barranquilla se sirvan impartir aprobación a la ponencia para segundo debate presentada para su estudio y consideración así como el articulado del proyecto de acuerdo POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMENTOS PARA INSENTIVAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y LA CONSOLIDACIÓN REDESARROLLO Y RECUPERACIÓN DEL SERCTOR URBANO DEL BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DISTRITAL BARRIO ABAJO DEL RIO. Con las recomendaciones, modificaciones, adiciones o supresiones que presenten los honorables Concejales que conforman esta honorable corporación.

Atentamente y con su firma:

JUAN OSPINO ACUÑA – Coordinador ponentes

MAURICIO VILLAFAÑEZ- ponente, JUAN JOSE VERGARA- ponente

Ha sido leida los aportes de la ponencia señor presidente

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Está en consideración la ponencia ¿lo aprueba la plenaria?

Sírvase llamar a lista y conocer la intención de voto.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	POSITIVO

BARRERA VERGARA HEYDY	
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	POSITIVO
CRISSIEN BARRAZA ERNESTO	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD	
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO ANGULO SAMUEL	
ORTIZ HERNANDEZ ANDRES	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
RENGIFO LEMUS ANDRES	
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DÍAZ JUAN	POSITIVO
VILLAFAÑEZ JABBA MAURICIO	POSITIVO

Señor Presidente, le informo que la ponencia ha sido aprobada con 16 votos positivos.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Dele lectura señor secretario al cuerpo acordal.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

Señor Presidente me permito informar que con la venia de los ponentes y el autor de la iniciativa se va a proceder a leer un articulado con unas modificaciones.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Entonces señor Secretario dele lectura al cuerpo acordal tal como vino de primer debate y luego anuncia las modificaciones.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARATORIA: Declarar el sector urbano Barrio Abajo del Río, bien de interés cultural del ámbito distrital y su zona de influencia, como un centro de actividad económica y creativa, que permitirá la renovación urbana y el mejoramiento del área de ubicación. fortalecerá el emprendimiento, el empleo, basada en la creatividad, el turismo, el sentido de pertenencia, la innovación. la inclusión social y acceso al ciudadano a la oferta cultural creativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Políticas, Estrategias y Acciones: El Distrito de Barranquilla en articulación con el sector privado y otras entidades públicas del orden departamental y nacional, adelantará programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento del sector urbano Barrio Abajo del Río, bien de interés cultural del

ámbito distrital, de manera que se convierta en un motor de desarrollo económico, social y cultural, se potencien las capacidades instaladas de la comunidad, se promueva la inversión extranjera, se desarrolle la integralidad de los ecosistemas creativos del distrito y la región.

PARÁGRAFO PRIMERO: También se promoverá la creación de redes, clusters y nodos creativos, sociabilidad y encadenamiento creativo, recogiendo muchas de las expresiones culturales, artísticas y emprendimiento que hoy se expresan en nuestra ciudad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponderá a la Alcaldía de Barranquilla, realizar los estudios, estrategias y acciones, para implementar los mecanismos adecuados de gobernanza público-privada y gestión del espacio público en el sector urbano Barrio abajo del Río, bien de interés cultural del ámbito distrital, así como diseñar y presentar ante el Concejo de Barranquilla las propuestas de incentivos fiscales que se estimen convenientes para fortalecer la inversión y desarrollo empresarial en la zona.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el desarrollo de la política, estrategias y acciones de qué trata el presente Artículo, la Alcaldía tendrá en cuenta los residentes de la zona y aquellos que realicen ahí sus actividades culturales y creativas, para buscar un equilibrio con la inversión pública y privada que se atraiga.

ARTÍCULO TERCERO: Responsables: El Consejo Distrital del patrimonio del Distrito de Barranquilla, la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio y la Secretaría Distrital de Planeación, coordinarán sus actuaciones administrativas para proteger y recuperar la memoria histórica del sector, propender por su renovación y redesarrollo urbano, e incentivar las industrias creativas, focalizando los procesos de transformación, sostenibilidad integral y la vocación que tiene éste sector urbano para convertirse en una plataforma de oportunidades para potenciar el desarrollo social y económico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Siguiendo los lineamientos del Ministerio de Cultura y de conformidad con el Acuerdo Distrital 003 de 2021, la formulación e implementación del plan especial de manejo y protección PEMP del sector urbano Barrio Abajo del Río, bien cultural del ámbito distrital, deberá involucrar y articular la participación de sus habitantes y organizaciones sociales del Barrio Abajo del Río, al sector público,privado, mixto y no gubernamental en torno a los postulados a una economía creativa, para crear un terreno fértil para industria cultural y creativa del sector urbano Barrio Abajo del Río.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por su importancia para el desarrollo de la ciudad, esta operación estratégica a riveras del Río Magdalena y los planes de ordenamiento zonal del mismo, se entenderá excluido de la zona de influencia de la declaratoria del bien de interés cultural Barrio Abajo del Río. En tanto se surten las fases del plan especial de manejo y protección, PEMP del sector Barrio Abajo del Río, el Consejo Distrital del patrimonio, la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, la Secretaría Distrital de Planeación y demás autoridades involucradas en el desarrollo urbano, velarán porque las acciones y situaciones urbanísticas se ajusten en lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, respecto a las determinaciones para la renovación urbana, así como para el desarrollo y conservación del sector urbano del

Barrio Abajo, con miras en la preservación de valores históricos, simbólicos y estéticos como referente identidad. Todas las actuaciones urbanísticas que se adelanten en el sector urbano Barrio Abajo del Río, bien de interés cultural del ámbito distrital, deberá contar con la aprobación del Consejo Distrital de Patrimonio. ARTÍCULO CUARTO: Actividades Industriales o Económicas de Carácter Creativo: Sin perjuicio de los usos del suelo permitido que establece el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla para el sector urbano Barrio Abajo del Río, bien de interés cultural del ámbito distrital y su zona de influencia, las actividades económicas, industriales o comerciales de carácter creativo y cultural que serán promovidas, son las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	CIIU 4 A.C
1	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	3210
2	Fabricación de instrumentos musicales	3220
3	Edición de programas de informática (software)	5820
4	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5911
5	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5912
6	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5913
7	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos	5914
8	Actividades de grabación de sonido y edición de música	5920
9	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	6010
10	Actividades de programación y transmisión de televisión	6020
11	Actividades de agencias de noticias	6391
12	Otras actividades de servicio de información n.c.p.	6399
13	Publicidad	7310
14	Actividades especializadas de diseño	7410
15	Actividades de fotografía	7420

16	Enseñanza cultural	8553
17	Creación literaria	9001
18	Creación musical	9002
19	Creación teatral	9003
20	Creación audiovisual	9004
21	Artes plásticas y visuales	9005
22	Actividades teatrales	9006
23	Actividades de espectáculos musicales en vivo	9007
24	Otras actividades de espectáculos en vivo	9008
25	Actividades de bibliotecas y archivos	9101
26	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos	9102
27	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	9103

PARÁGRAFO: Por su importancia para desarrollo de la ciudad, la operación estratégica de la rivera del Río Magdalena y los planes de ordenamiento zonal del mismo, se entenderán excluido de la de la zona de influencia de la declaratoria del bien cultural Barrio Abajo del Río.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y derogatoria: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Distrital de Barranquilla y deroga todas aquellas disposiciones de igual o mayor jerarquía que le sean contrarias. Señor Presidente, ha sido leído el articulado tal como vino de la Comisión Primera.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
dele lectura a las modificaciones, Señor Secretario

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
Las modificaciones son: En el Artículo Tercero, el Parágrafo Tercero quedará así: En tanto se surten las fases del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP, del sector urbano Barrio Abajo del Río, el Consejo Distrital de Patrimonio, la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, la Secretaría Distrital de Planeación y demás autoridades involucradas en el desarrollo urbano, velarán porque las acciones y las actuaciones urbanísticas se ajusten a lo establecido en el POT, respecto a las determinaciones

para el reconocimiento, la renovación urbana, así como para el desarrollo y conservación del sector urbano y Barrio Abajo, con miras a la preservación de los valores históricos, simbólicos y estéticos como referente de identidad. A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, todas las actuaciones urbanísticas que se adelanten en áreas afectadas en los polígonos uno y dos, del área de influencia del sector urbano Barrio Abajo del Río, bien de interés cultural del ámbito distrital, deberán contar con la aprobación del Consejo Distrital de Patrimonio. En el ARTÍCULO CUARTO, se incluye la palabra "sin perjuicio de los usos del suelo, escalas y polígonos normativos establecidos en Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla para el sector urbano del Barrio Abajo del Río, bien de interés cultural del ámbito distrital y su zona de influencia, las actividades económicas, industriales o comerciales de carácter creativo y cultural que serán promovidas son las siguientes: Las de la tabla, se elimina el PARÁGRAFO que estaba en ese Artículo Cuarto, y el Artículo Quinto de vigencia y derogatoria, queda de la siguiente manera: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Distrital de Barranquilla, deroga los Artículo cuarto y quinto del Acuerdo 003 de 2021 y todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que le sean contrarias. han sido leídas las modificaciones, Señor Presidente,

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Está en consideración el cuerpo acordal, con las modificaciones. En esencial, señores Concejales, ustedes recordarán éste Proyecto de Acuerdo, la Secretaría de Cultura lo presentó aquí para la declaratoria de Barrio Abajo como patrimonio cultural, pero unos Concejales. entre esos el suscrito, planteamos la creación de un Artículo 3 y 4, que al parecer es contrario a lo que tiene establecido la Resolución del Ministerio de Cultura con respecto al patrimonio. En razón a ello, con éste proyecto buscamos subsanar ese tema y solicito a los colegas, que por favor votemos positivo. Señor Secretario. sírvase llamar a lista para conocer la intención de voto.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRERA VERGARA HEIDY	
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITVO
BENAVIDES MORENO SAMIR	POSITIVO
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	POSITIVO
CRISSIEN BARRAZA ERNESTO	POSITIVO
DÍAZ INSIGNARES OSVALDO	
FERNÁNDEZ BARRAZA RICHARD	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALÁN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARÍA	POSITIVO
MARINO ANGULO SAMUEL	
ORTÍZ HERNANDEZ ANDRÉS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO
PÉREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
RENGIFO LEMUS ANDRÉS	
TROCHA GÓMEZ JOSÉ	POSITIVO

VERGARA DÍAZ JUAN POSITIVO
VILLAFAÑEZ JABBA MAURICIO POSITIVO
Señor Presidente, me permito informarle que el Articulado del Proyecto de Acuerdo en mención ha sido aprobado con 17 votos positivos.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
dele lectura a los CONSIDERANDO.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
CONSIDERANDO:
Que es función y competencia del Concejo Distrital de Barranquilla:

- Expedir, conforme la Constitución y la ley, las normas con base en las cuales se reglamentarán las actividades turísticas. recreacionales, culturales, deportivas, en los espacios de uso público; Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Distrito de Barranquilla.
- Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.
- Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural de distrito.
- Promover y estimular la industria de la construcción, especialmente la de vivienda, verificando el cumplimiento de las normas de uso del suelo, y la prestación adecuada de los servicios públicos.

Que el Acuerdo Distrital 018 de 2017 establece la Política Distrital de Estímulos a los sectores cultura, patrimonio y turismo del Distrito de Barranquilla.

Que el Distrito de Barranquilla cuenta con un Sistema Distrital de Cultura, SDCu, que es uno de los más sólidos del país, ya que según cifras de 2019, hay un total de 3.056 personas naturales registradas y 372 personas jurídicas pertenecientes a los diferentes subsectores del arte, el patrimonio, las industrias culturales y las industrias creativas.
Que Barranquilla es la única ciudad del país con dos conjuntos urbanos declarados como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional como son el Centro Histórico (declarado mediante resolución 1614 de 1999 del Ministerio de Cultura y el comprendido por los barrios El Prado. Bellavista y una parte de Altos del Prado (declarado mediante resolución 087 del 2005 del Ministerio de Cultura). Esto la convierte en la ciudad con mayor extensión de suelo urbano declarado patrimonio cultural en el territorio colombiano con 471,053 hectáreas.

Que, de igual forma, mediante el Acuerdo 003 de 2021 el Concejo de Barranquilla *'DECLARÓ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL AMBITO DISTRITAL EL SECTOR URBANO DEL BARRIO ABAJO DEL RÍO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA'* con la finalidad de garantizar la protección, conservación, salvaguarda y recuperación del sector urbano Barrio Abajo de la ciudad de Barranquilla y con ello lograr que este legado, sus valores históricos, simbólicos, estéticos se preserven como parte de la identidad y referente de la Región Caribe y garante de las manifestaciones culturales que se desarrollan en el sector

Que en la actualidad, el *sector urbano Barrio Abajo del Río, Bien de Interés Cultural del ambito distrital,* es considerado como un hito cultural de Barranquilla, conocido por su historia, valor cultural y vocación orgánica, por ser la cuna de manifestaciones

y portadores de tradiciones asociadas al Carnaval de Barranquilla, reconocido como patrimonio inmaterial de la humanidad, razón por **la surge la necesidad de proteger y recuperar la memoria histórica del sector, propender por su renovación y redesarrollo urbano e incentivar las industrias creativas** focalizando los procesos de transformación, sostenibilidad integral y la vocación que tiene esta zona para convertirse en una plataforma de oportunidades para potenciar el desarrollo social y económico

Que el Acuerdo Distrital 001 de 2020 mediante el cual se expidió el Plan de Desarrollo 2020 – 2023: "Soy Barranquilla" en el ***RETO ATRACTIVA Y PRÓSPERA*** se busca se conectar a la ciudad con el mundo a través de una marca ciudad que la posicione como el destino ideal para la inversión y el turismo nacional e internacional; fortalecer el sector productivo como un aliado clave en el mapa de actores de cooperación internacional; fortalecer el sector productivo por medio del apoyo a la innovación, al emprendimiento con un talento humano local capacitado, creando oportunidades de manera diferencial; apoyar espacios donde la cultura, las industrias creativas y el patrimonio se fortalezcan y se encuentren en mayor armonía con la ciudadania.

Que el presente Proyecto de Acuerdo tiene como principal fundamento legal el numeral 4, del Artículo 4, de La Ley 1834 del 23 de mayo del 2017, por medio del cual se fomenta la economía creativa y cuyo objeto principal es *"desarrollar, fomentar, incentivar y proteger a las industrias creativas"* implementado estrategias de gestión pública para *desarrollar los lineamientos y la infraestructura necesaria para que, en el marco de las competencias del Gobierno nacional y los Gobiernos locales, se privilegie la inversión en infraestructura física o infraestructura virtual, así como a su acceso inclusivo.*

Que con fundamento en las anteriores consideraciones el Concejo del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla ACUERDAN

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
En consideración los considerandos ¿lo aprueba la plenaria?

***CONCEJALES EMITEN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
APROBADO

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
dele lectura al preámbulo

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
PREAMBULO: El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le otorgan artículos 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, el Articulo 71 de la Ley 136 de 1994, las leyes 397 de 1997, 1185 de 2008, 1617 de 2013, 1834 de 2017, Decreto Distrital 0212 del 2014
Ha sido leído el preámbulo

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Está en consideración el preámbulo¿ lo aprueba la plenaria?

***CONCEJALES EMITEN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
APROBADO

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
dele lectura al título.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
TITULO: POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y LA CONSOLIDACIÓN, REDESARROLLO Y RECUPERACIÓN DEL SECTOR URBANO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL BARRIO ABAJO DEL RÍO.
Ha sido leído el titulo señor presidente

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Está en consideración el título, ¿lo aprueba la plenaria?

***CONCEJALES EMITEN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
APROBADO

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Quiere este Concejo ¿pase a sanción del señor Alcalde?

***CONCEJALES EMITEN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
SI QUIERE ESTA PLENARIA

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Continúe con el siguiente punto del orden del día

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ECOPARQUES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE BARRANQUILLA 2020- 2023, EL PLAN CIUDAD SOSTENIBLE 2100. EL CAMBIO CLIMATICO. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES". Ha sido leído el siguiente proyecto de acuerdo,

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Señor secretario ¿ese proyecto tiene ponencia radicada para segundo debate?

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
Si señor presidente tiene ponencia radicada

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
certifíqueme que fue entregada de manera oportuna a todos los honorables concejales

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
Certifico que fue debidamente enviada a todos los Honorables Concejales

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
certifíqueme que fue entregado el cuerpo acordal a todos los honorables concejales

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
fue socializado el cuerpo acordal, el articulado del proyecto

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
señor secretario sírvase, Como quiera que fue ampliamente conocido, sírvase darle lectura al título de la ponencia, a la proposición y al ponente fina

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
Señor Presidente la ponencia tiene 5 folios. Referencia ponencia para segundo debate proyecto de "POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ECOPARQUES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE BARRANQUILLA 2020- 2023 EL PLAN CIUDAD SOSTENIBLE 2100, EL CAMBIO CLIMATICO, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".
PROPOSICION: Me permito proponer a los Honorables Concejales de Barranquilla se sirvan impartir aprobación a la ponencia para segundo debate presentada para su estudio y consideración así como el articulado del proyecto de acuerdo por el cual se establecen los lineamientos para la implementación de la política de eco parques en el marco del plan de desarrollo de Barranquilla 2020-2023 el plan ciudad sostenible el plan ciudad sostenible 2100, el cambio climático, los objetivos de desarrollo sostenible y se establecen otras disposiciones con las recomendaciones, modificaciones, adiciones o supresiones que presenten los Honorables Concejales, atentamente y con su firma FREDY BARON OROZCO- PONENTE.
Han sido leídos los apartes de la ponencia señor presidente,

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Está en consideración la ponencia, ¿lo aprueba la plenaria?

***CONCEJALES EMITEN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
Aprobada la ponencia

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA dele lectura al cuerpo acordal y luego presenta las modificaciones señor secretario.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. Atendiendo lo dispuesto en el Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023, el programa Barranquilla biodiversidad y el plan ciudad sostenible 2100 y en el contexto del cambio climático, los objetivos de desarrollo sostenible, y la biodiversidad; se establecen los lineamientos para la implementación de la Política de eco parques en el Distrito de Barranquilla. el cual tendrá una duración de 20 años. En el marco de los lineamientos para la implementación de esta política, se declaran eco parques los siguientes ecosistemas y espacios verdes en la ciudad: mallorquín, bosques del norte, y laderas del suroccidente, conformándose de esta manera una red de eco parques en la ciudad. De igual manera en el marco de estos lineamientos, se generarán los bosques urbanos de la ciudad. **PARAGRAFO PRIMERO**. Mediante el acuerdo 010 de 2018 se declara eco parque el Jardín Botánico de Barranquilla "Armando Dugand Gnecco". convirtiéndose este relipto de bosque seco tropical en el primer eco parque en la ciudad, el cual hará parte de la red de eco parques establecidos en el artículo primero del presente acuerdo. **PARAGRAFO SEGUNDO**. En el ecosistema del Eco parque Jardín Botánico de Barranquilla "Armando Dugand Gnecco", fluyen manantiales de aguas cristalinas u ojos de agua, es por ello por lo que a este eco parque se le aplicara lo dispuesto en el Acuerdo 010 de 2020. **PARAGRAFO TERCERO**. La estructuración y diseños de estos Eco parques y los bosques urbanos estarán a cargo de Barranquilla Verde, autoridad ámbiental en la ciudad, Edubar. Y secretaria de Obras Públicas. La estructuración, diseños y la construcción se adelantaran en el marco del desarrollo sostenible, el cambio climático, los objetivos de desarrollo sostenible y la biodiversidad, procurando proteger, conservar y restaurar estas áreas y ecosistemas. **PARAGRAFO CUARTO**. La administración distrital adelantara las gestiones necesarias ante el gobierno nacional, ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, el sector privado y organismos de cooperación internacional para la consecución de recursos económicos que ayuden a financiar la implementación de la política de Eco parques, la cual se enmarca dentro del Programa Barranquilla Biodiverciudad. **ARTICULO SEGUNDO**. DEFINICION DE ECOPARQUE. Los ecos parques son ecosistemas y/o espacios verdes de uso público dentro del perímetro urbano de la ciudad. de acceso libre y gratuito destinados a la conservación, sensibilización, la generación de conocimientos, aprovechamiento de sus elementos biofísicos, y uso sostenible de la biodiversidad y de los ecosistemas garantizando su equilibrio ecológico y permitiendo el desarrollo de actividades humanas tales como el ecoturismo, recreación pasiva y de contacto directo con la naturaleza, iniciativas de agricultura urbana y de conservación de flora y fauna en el contexto de la restauración ecológica, lo que fortalece la relación de la comunidad y ciudadanía con la naturaleza para su uso y disfrute.

PARAGRAFO. Los eco parques y los bosques urbanos hacen parte de las características que ofrece una biodiverciudad; además otra de las características es que cuida su biodiversidad y reconoce sus beneficios, es decir. conoce , preserva y restaura la biodiversidad. Incorpora a la naturaleza como solución a retos de regulación, provisión y sostenimiento; y potencializa los beneficios y contribuciones de la naturaleza a la gente. **ARTICULO TERCERO**. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ECOPARQUES. Estos lineamientos tienen como objetivo restaurar, proteger y conservar áreas y ecosistemas estratégicos

dentro de la estructura azul y verde de la ciudad, las cuales son de excepcional y alto valor ecológico y gran riqueza biológica en el marco del desarrollo sostenible, el cambio climático, y los objetivos de desarrollo sostenible, el ecoturismo y la restauración ecológica, que involucre a la ciudadanía mediante un proceso de educación ambiental, generando una eco ciudadanía que permita la conservación de estas estructuras espaciales para su uso y disfrute. Estas estructuras se convertirán en corredores ecos sistémicos conformando una red de Ecc parques y bosques urbanos en el contexto de Barranquilla Biodiverciudad y el Plan Ciudad Sostenible 2100. Estos eco parques y bosques urbanos harán parte de la estructura ecológica principal del plan de ordenamiento físico territorial de Barranquilla, cuando se le realizase el ajuste de este documento. **PARAGRAFO PRIMERO**. En el desarrollo de la sostenibilidad de los Eco parques se debe utilizar biomateriales, energías limpias, la implementación de compostaje, la protección y restauración ecológica, de estos ecosistemas entre otras acciones de sostenibilidad ambiental. En el marco de los lineamientos para la construcción de la política de Eco parques y teniendo en cuenta las características de las estructuras verde y azul, la biodiversidad y el énfasis de los eco parques y los bosques urbanos: se debe construir un vivero distrital de especies vegetales características de bosque seco tropical, de especies de mangles, y árboles frutales dirigido por un ingeniero forestal o agrónomo. Este vivero tendrá su banco de semillas. **PARAGRAFO SEGUNDO**. En el marco de los lineamientos para la implementación de la política de Eco parques y generar los bosques urbanos, Barranquilla Verde, autoridad ambiental de la ciudad, con el apoyo de la secretaria Distrital de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, al cual podrán vincularse mediante convenios y alianzas estratégicas universidades, el SENA, organizaciones no gubernamentales ambientalistas, empresas del sector privado y organismos de cooperación internacional.
PARAGRAFO TERCERO. Los estudiantes de educación media de los establecimientos educativos oficiales y privados de la ciudad podrán prestar el servicio soçial en el desarrollo de actividades de preservación y conservación de estos Eco parques y los bosques urbanos, así mismo vincularse a las actividades del programa de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, de igual manera se podrán vincularse los proyectos ambientales escolares, PRAES, de las instituciones educativas. Los estudiantes de educación superior, del SENA mediante el Centro para el desarrollo Agropecuario, Cedagro, y los de las instituciones educativas para el trabajo y desarrollo humano, podrán realizar sus prácticas académicas en estos Eco parques. Este tema será coordinado por Barranquilla Verde, autoridad ambiental en la ciudad. **ARTICULO CUARTO**. VIGENCIA. El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su aprobación y su publicación.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
Ha sido leído el articulado señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Las modificaciones señor secretario, doctor FREDY permítale las modificaciones al secretario para que sea el mismo que nos las deje registrada en acta.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL FREDY BARON
Habrá modificación en el artículo primero en el parágrafo tercero, y en el artículo tercero en él parágrafo segundo, y en el parágrafo tercero.

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA
Señor Presidente las modificaciones son las siguientes; en el artículo primero se incluye a parte de Mallorquín, Bosques del Norte. Laderas de sur occidente, El Tajamar de Bocas de Cenizas y la playa de Puerto Mocho entre otras, el Parágrafo 3° del artículo 1° se suprimirá al igual que se suprime el Parágrafo 2° del Artículo 3° y el Parágrafo 3° del artículo 3° esas son las Modificaciones presentadas por el ponente señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
¿Está en consideración el cuerpo a cordal señor Secretario sírvase llamar a lista y conocer la intención de votos?

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
Por el cuerpo a cordal	
BARÓN OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRERA VERGARA HEYDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	POSITIVO
Por el articulado con las modificaciones supresiones y precisiones que hace el autor y ponente	
CRISSIEN BARRAZA ERNESTO	POSITIVO
DÍAZ INSIGNARES OSWALDO	
FERNÁNDEZ BARRAZA RICHARD	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALÁN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARÍA	POSITIVO
MARINO ANGULO SAMUEL	
ORTÍZ HERNÁNDEZ ANDRÉS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO
Con las Modificaciones presentadas y aceptadas	
PÉREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
Con las Modificaciones	
RENGIFO LEMUS ANDRÉS	
TROCHA GOMEZ JOSÉ	POSITIVO
VERGARA DÍAZ JUAN	POSITIVO
VILLAFAÑEZ JABBA MAURICIO	POSITIVO

Señor Presidente el articulado ha sido aprobado con 18 votos positivos

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Señor Secretario dele lectura a los Considerandos

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
CONSIDERANDOS: Que el Articulo 79 de la Constitución Política de Colombia. establece: "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"

Que el Articulo 80 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación y restauración" Que es potestativo del Concejo Distrital la protección del medio ambiente en el marco de la política de Biodiverciudad. Que el numeral 10 del Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 "Por el cual se dictan normas para modernizar los municipios" dentro de las funciones de los municipios establece: "Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución Política y la Ley" Que mediante el Acuerdo 010 de 2018, se declara eco parque el jardín botánico de Barranquilla "ARMANDO DUGAND GNECCO" y se establecen otras disposiciones" Que el Acuerdo N° 010 de 2020 establece la Política de Biodiverciudad como un conjunto de acciones para la protección del medio ambiente. Que el Articulo 25 del Acuerdo 001 de 2020 Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla". Reto Soy Biodiverciudad. establece. "La Biodiverciudad busca garantizar la conectividad entre lo urbano y lo rural, involucrar a la ciudadanía en la conservación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible de la ciudad; así mismo la conservacion de la biodiversidad representada por el bosque seco tropical, la regulación del agua, la vegetación y los ecosistemas marino-costeros, entre los que se resaltan las playas, acantilados y fondos blandos... y el fortalecimiento de la educación ambiental enfocada a la importancia de los ecosistemas y los servicios eco sistémicos que estos ofrecen" Que el artículo 25.1 del Acuerdo 001 de 2020 plan de desarrollo de Barranquilla 2020-2023 Soy Barranquilla. Política Ciudad Sustentable establece "Una ciudad sustentable aborda como tarea central conciliar el crecimiento y desarrollo urbano y productivo con sus ecosistemas estratégicos. En Barranquilla se resalta la presencia de cuatro ecosistemas estratégicos agrupados en dos estructuras espaciales: la estructura azul, conformada por ecosistemas para la regulación del agua, adaptabilidad al cambio climático y marino-costeros; y la estructura verde constituida por ecosistemas para la conservación de la estructura verde" Que el artículo 25.1.1. del Acuerdo 01 del 2020. Programa ciudad verde, establece: "La ciudad verde contempla la recuperación y mantenimiento de la estructura verde de la ciudad... la propuesta del programa reúne a los Proyectos destinados para gestionar servicios eco sistémicos y proteger la biodiversidad de la ciudad, actualizando zonas urbanas y periurbanas de esta". Los Proyectos de este programa son: recuperación integral de la ciénaga de mallorquín y bosques urbanos. Que el Artículo 25.1.1.1. Del Acuerdo 001 de 2020. Proyecto: recuperación integral de la ciénaga de mallorquín, establece: "Potenciar la ciénaga de mallorquín y su entorno a través de la recuperación integral de los ecosistemas, la implementación de acciones de recuperación de calidad del agua, playas, el desarrollo urbano, manglares, parques, senderos e infraestructura que permita el disfrute y uso sostenible por parte de la poblacion y el fortalecimiento del ecoturismo en esta zona" Que el Articulo 25.1.1.2. Del Acuerdo 001 de 2020. Proyectos; Bosques urbanos establece: "Generar y presentar bosques urbanos en la ciudad apunta a generar microclimas que favorezcan el confor: térmico y la captura de carbono por medio de la recuperación de ecosistemas estratégicos como el bosque seco tropical. Estos se proyectan como corredores eco sistémico en una red a futuro. No solo espacio público para el disfrute de los ciudadanos sino también habitad para biodiversidad local y foránea". Que la agenda 2030 y el objetivo N. 15 de Desarrollo Sostenible, señala: "Biodiversidad. Proteger, establecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sostenibiemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir en la degradación de las tierras y detener la perdida de la diversidad biológica "Que el plan Ciudad Sostenible 2100

establece la creación de 5 grandes eco parques metropolitanos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el documento Colombia un país de Biodiverciudades, define que es una biodiversidad: "es una ciudad que reconoce, prioriza e integra la biodiversidad y sus beneficios hacia un desarrollo urbano-regional sostenible" Han sido leído los Considerandos señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
¿En consideración los Considerandos del cuerpo acordal lo aprueba la Plenaria?

***CONCEJALES EMITEN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
APROBADO señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Dele lectura la Preámbulo

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
PREAMBULO: EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA En el ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 115 de 1994, la Ley 1549 de 2012, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 001 de 2020, Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023 'Soy Barranquilla, Ha sido leído el Preámbulo señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
¿En consideración el Preámbulo lo aprueba la Plenaria?

***CONCEJALES EMITEN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
APROBADO señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Dele lectura al Titulo

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
TITULO: "POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ECOPARQUES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE BARRANQUILLA 2020-2023, EL PLAN CIUDAD SOSTENIBLE 2100, EL CAMBIO CLIMATICO, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES" Ha sido leído el Titulo señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
¿En consideración al título lo aprueba la Plenaria?

***CONCEJALES EMITEN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
APROBADO

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
¿Quiere esta Plenaria que este Proyecto pase a sanción del señor Alcalde?

***CONCEJALES EMITEN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
Si quiere esta Plenaria

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Continúe con el siguiente punto del orden del día

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

3º POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA - NUTRICIÓN SALUDABLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
¿Señor Secretario hay ponencia radicada de este Proyecto de Acuerdo?

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
Si señor Presidente, si existe Ponencia radicada

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
¿Fue entregada de manera oportuna a los colegas?

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
Si señor Presidente fue debidamente socializado a los Concejales

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
¿Fue entregada el cuerpo a cordal tal como quedo aprobado en primer debate?

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
Si señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Sírvase darle lectura al Título, al número de folios, la Proposición con que culmina este si es el Proyecto del Concejal BOHORQUEZ

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
Señor Presidente la Ponencia tiene 5 folios titulo Ponencia Positiva para segundo debate, Proyecto de Acuerdo POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA - NUTRICIÓN SALUDABLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES.

La Proposición con la que culmina es la siguiente, por lo anterior los suscritos ponentes JUAN CARLOS OSPINO y ANTONIO EDUARDO BOHORQUEZ COLLAZOS Proponemos a los honorables Concejales miembros de la Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla se sirvan impartir aprobación para la Ponencia de segundo debate presentada para su estudio y consideración así como el articulado del Proyecto de Acuerdo POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA - NUTRICIÓN SALUDABLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES. Con las recomendaciones modificaciones adiciones o supresiones que a bien tengan presentar los honorables Concejales, atentamente y con su firma JUAN CARLOS OSPINO Concejal ponente y ANTONIO BOHORQUEZ Coordinador ponente, ha sido leída la Ponencia señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Está en consideración la Proposición ¿lo aprueba la plenaria?

***CONCEJALES EMITEN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
APROBADO

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Continúe con el cuerpo a cordal señor Secretario ¿existen modificaciones señor Secretario?

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
Una sola frase en el contenido del Acuerdo

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Señor Secretario ¿existe modificaciones de ese cuerpo?

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
Solamente una frase en uno de los artículos

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Ok de todas maneras le da lectura tal cual como fue aprobado en primer debate y luego la modificación para que quede bien ilustrada con los colegas

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA

ACUERDA

TÍTULO I

LINEAMIENTOS Y ACTUACIONES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA-NUTRICIÓN SALUDABLE. CARACTERÍSTICAS Y DEFINICIONES.

ARTÍCULO PRIMERO. DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO. LINEAMIENTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA - NUTRICIÓN

SALUDABLE. El presente Acuerdo se dirige a establecer lineamientos, estrategias y líneas de acción para la adopción de los planes necesarios para la **SEGURIDAD ALIMENTARIA - NUTRICIÓN SALUDABLE** de los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; con el objetivo de superar los índices de hambre, desnutrición, mal nutrición y desperdicio de alimentos, tendientes a generar inseguridad alimentaria, así como a establecer mecanismos dirigidos al consumo saludable de alimentos y una vida sana.

ARTÍCULO SEGUNDO. DE LAS DEFINICIONES. Sin perjuicio de lo contemplado en las normas existentes y de las competencias de las respectivas autoridades, para los efectos pertinentes del presente Acuerdo, han de tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

ALIMENTO: Se entenderá por alimento cualquier sustancia o producto - transformado entera o parcialmente - destinado a ser ingerido por los seres humanos sin excluir las bebidas, incluida el agua, incorporada voluntariamente al alimento durante su fabricación, preparación o tratamiento.

HAMBRE: Es una situación de inseguridad alimentaria y de inseguridad nutricional, caracterizada por la falta de ingesta de alimentos básicos que proveen la energía y los nutrientes para una vida productiva y activa de las personas.

MALNUTRICIÓN: La MALNUTRICIÓN se refiere a las carencias, los excesos (sobre-nutrición) y los desequilibrios de la ingesta calórica y/o de cualesquiera nutrientes. Representa una combinación de factores a saber: insuficiente cantidad de proteínas, energía y micronutrientes - con sus efectos como infecciones o enfermedades frecuentes – además de prácticas deficientes de atención y alimentación y servicios inadecuados de salud y agua y saneamiento.

COMIDA CHATARRA o **CALORÍAS VACÍAS**: productos comestibles, que no alimentos, sin un valor nutricional adecuado, especialmente para los niños, niñas y adolescentes, y cuyo aporte son solo calorías a partir de azúcares o grasas.

SUBALIMENTACIÓN: La subalimentación o hambre crónica es la incapacidad de las personas para consumir alimentos suficientes, en cantidad o calidad, para satisfacer las necesidades de energía alimentaria.

DESNUTRICIÓN: Enfermedad o estado patológico, inespecífico, sistémico y potencialmente reversible, producto de una dieta inadecuada por no ingerir o consumir alimentos, que no permite la absorción de los nutrientes necesarios por las células del organismo, para mantener su equilibrio.

DESNUTRICIÓN INFANTIL: La DESNUTRICIÓN INFANTIL es el resultado del consumo insuficiente de alimentos y de la aparición repetida de enfermedades infecciosas, que afecta a la niñez.

DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS: Es la oferta o suministro de alimentos de la canasta básica, en forma suficiente y estable.

CONSUMO: Es la aptitud y capacidad para decidir sobre la forma de seleccionar, almacenar, preparar y distribuir los alimentos a nivel individual, familiar y comunitario.
BANCO DE ALIMENTOS: Son organizaciones solidarias, sin ánimo de lucro, constituidas con el propósito de contribuir a reducir el hambre y la desnutrición, por medio de la recepción y la debida distribución entre la población vulnerable, de alimentos no consumidos o producidos en exceso provenientes de los diferentes sectores y/o de personas naturales. Se tendrá como similar al Banco de Alimentos las **DESPENSAS ALIMENTARIAS**, con las propias características y tipos de organización, según las necesidades barriales o comunitarias o de la respectiva localidad.
PÉRDIDA O DESPERDICIO DE ALIMENTOS: Ocurre cuando los alimentos que estaban destinados en principio al consumo humano, salen de la cadena alimentaria humana, aunque posteriormente sean utilizados para un uso no alimentario.
DESTRUCCIÓN DE ALIMENTOS: Ocurre cuando un alimento catalogado como pérdida o desperdicio - a pesar de encontrarse en condiciones adecuadas para el consumo humano o para reutilización en otros propósitos - se arroja a la basura o a los vertederos o se deja para su descomposición o es incinerado o se despedaza.
ALIMENTO INOCUO: Es el que una vez consumido o ingerido, no representa un riesgo para la salud, toda vez que durante su producción, almacenamiento, distribución y preparación se ha cumplido con el conjunto de condiciones y medidas necesarias para tal propósito.
SEGURIDAD ALIMENTARIA: Estado a través del cual, todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana.
DERECHO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN SALUDABLE: Es el derecho a gozar de la disponibilidad y el acceso suficiente y estable de alimentos, el consumo oportuno y permanente, en cantidad y calidad, de éstos, para llevar una vida digna, saludable y activa; lo cual se relaciona con la garantía de no padecer hambre.

TÍTULO II

PLAN ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL PARA BARRANQUILLA – PANBA.

ARTÍCULO TERCERO. DE LA ADOPCIÓN DEL PLAN ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL PARA BARRANQUILLA - PANBA. Dentro de los seis meses siguientes a la puesta en vigencia del presente Acuerdo, el Distrito de Barranquilla – previa coordinación entre las Secretarías de Gestión Social, de Salud, de Educación y de Planeación – adoptará el **PLAN ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL PARA BARRANQUILLA – PANBA,** en procura de que se realice como corresponde el **DERECHO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN SALUDABLE**, en los términos consagrados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. DE LOS COMPONENTES MÍNIMOS DEL PLAN ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL PARA BARRANQUILLA - PANBA. A efectos de adoptarse el PLAN ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL PARA BARRANQUILLA – PANBA de que habla el Artículo Tercero del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

-. Se adoptarán las medidas y adelantarán las actuaciones necesarias para disminuir, hasta eliminar, la subalimentación y desnutrición de la población, a fin de suplir los requerimientos mínimos de energía alimentaria indispensables por día.

-. Sin perjuicio de las normas existentes y de las competencias de las respectivas autoridades, en coordinación con las dependencias del caso, se adelantarán actuaciones y adoptarán medidas para que los costos de los alimentos experimenten incrementos que les vuelva inalcanzables a los más necesitados.

-. Se adelantarán las actuaciones e intervenciones de fomento de la nutrición para mejorar los aspectos nutricionales de la seguridad alimentaria en especial respecto de los menores de 5 años, madres embarazadas y personas de la tercera edad y en situación de discapacidad, y habitantes de la calle, que lo requieran.

-. Se adoptarán las medidas y adelantarán las actuaciones necesarias para estimular, propiciar y apoyar la creación o el fortalecimiento de sistemas agroalimentarios entre familias, organizaciones sociales o comunitarias, asociaciones, cooperativas o similares; y entregar o gestionar la entrega de los insumos necesarios para tales propósitos.

-. Se incluirán las actuaciones y medidas necesarias para mejorar el acceso de la población en inseguridad alimentaria a los alimentos de la canasta básica familiar y a los medios o instrumentos de producción básicos, a través de la institucionalización de programas de atención nutricional Y formación y capacitación familiar y comunitaria en alimentación y nutrición adecuada, de huertas o granjas individuales o comunitarias o barriales, de cultivos hidropónicos, de cría regulada de animales para su consumo, procesamiento casero de leches de semillas, siembra de árboles, arbustos, hortalizas, legumbres, semillas y plantas comestibles en casas, parques y espacios públicos, de estímulo de padrinazgos solidarios para suministrar los alimentarios a los más necesitados.

-. Se adelantarán actuaciones y adoptarán medidas para propiciar la inserción de pequeños productores en mercados barriales o comunitarios.

-. Se adelantarán actuaciones y adoptarán medidas para disminuir, hasta eliminar, la falta de acceso al agua potable, y las enfermedades y/o parásitos que impidan aprovechar biológicamente los alimentos y nutrientes ingeridos.

-. Sin perjuicio de las actividades de las entidades, dependencias u organizaciones correspondientes, se constituirá o propiciará la creación e institucionalización de BANCOS DE ALIMENTOS o DESPENSAS ALIMENTARIAS o similares en cada una de las localidades del Distrito, o donde resulte pertinente.

-. Se adelantarán actuaciones y adoptarán medidas para generar redes de trabajo INSTITUCIONAL- SOCIAL – COMUNITARIO, articuladas con las entidades y dependencias correspondientes, para la adopción y desarrollo de un SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS e incentivar la producción individual y/o comunitaria de alimentos fundamentales para la buena nutrición, de manera sostenible, equitativa, competitiva y ambientalmente responsable.

-. Se establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas para que los Bancos de Alimentos o similares que se creen o institucionalicen se hallen acordes a la normatividad vigente y cumplan los procesos misionales y los estándares de calidad debidamente certificados, especialmente en lo atinente al manejo y manipulación de alimentos. Así como para que cuenten con las normas sanitarias y la logística necesaria para la recepción, almacenamiento, clasificación, conservación y distribución adecuada de los alimentos recibidos en donación.

-. Se adelantarán las actuaciones para identificar y sistematizar la información de las personas, sectores u organizaciones con vocación de beneficiarias de los bancos de alimentos o similares.

TÍTULO III

PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS – PANDESAL

ARTÍCULO QUINTO. DE LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS – PANDESAL. Dentro de los seis meses siguientes a la puesta en vigencia del presente Acuerdo, el Distrito de Barranquilla – previa coordinación entre las Secretarías de Gestión Social, de Salud, de Educación y de Planeación – adoptará **EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS – PANDESAL**, en procura de disminuir, hasta eliminar, los desperdicios de alimentos que puedan ser aprovechados para la debida nutrición de quienes más le necesiten.

ARTÍCULO SEXTO. DE LOS COMPONENTES MÍNIMOS DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS – PANDESAL. A efectos de adoptarse el PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS – PANDESAL de que habla el Artículo Quinto del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

-. Se adoptarán las medidas para propiciar la formación y capacitación ciudadana a fin de contribuir a generar una cultura de no desperdicio no eliminación, no desnaturalización, no destrucción de los alimentos.

-. Se adoptarán las medidas para propiciar o estimular la formulación de propuestas para promover el trabajo en red con miras a la recuperación y adecuada distribución y la libre donación de alimentos a las personas más necesitadas.

-. Se adelantará el registro, análisis y socialización y sistematización de las iniciativas promovidas por personas, organizaciones, o entidades públicas y privadas que recepcionan, recaudan, recuperan y/o distribuyen alimentos a los más necesitados.

-. Se formularán o propiciará la formulación de proyectos innovadores destinados a limitar los residuos o la reducción o eliminación de desperdicios de alimentos; así como de iniciativas de información y sensibilización para la donación y la recuperación de excedentes de alimentos.

-. Se propiciará la formación ciudadana a fin de contribuir a generar una cultura de voluntad de donación de alimentos que hayan perdido la posibilidad de

comercialización, y se puedan aprovechar para consumo humano. El Distrito definirá los estímulos ante la voluntad de donación de alimentos.

-. Se adoptarán las medidas para la institucionalización y puesta en funcionamiento del **COMITÉ DE REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS**, conformado por personas naturales o representantes de personas jurídicas o de dependencias o entidades relacionadas con el ramo, y por los servidores públicos competentes, sin que medie remuneración por ello, según el criterio del Distrito de Barranquilla; cuyo objetivo central será el trazar los lineamientos concerniente para disminuir, hasta eliminar, los desperdicios, la eliminación, o destrucción o desnaturalización, de alimentos que puedan ser consumidos por las personas en estado de vulnerabilidad por hambre o desnutrición.

TÍTULO IV

PLAN CONTRA LA MALNUTRICIÓN – PANCOMAL

ARTÍCULO SÉPTIMO. DE LA ADOPCIÓN DEL PLAN CONTRA LA MALNUTRICIÓN - PANCOMAL. Dentro de los seis meses siguientes a la puesta en vigencia del presente Acuerdo, el Distrito de Barranquilla – previa coordinación entre las Secretarías de Gestión Social, de Salud, de Educación y de Planeación – adoptará el PLAN **CONTRA LA MALNUTRICIÓN - PANCOMAL**, en procura de superar la malnutrición por sobre-nutrición y los desequilibrios de la ingesta calórica, y por la consecución de hábitos de alimentación y vida saludables.

ARTÍCULO OCTAVO. DE LOS COMPONENTES MÍNIMOS DEL PLAN CONTRA LA MALNUTRICIÓN - PANCOMAL. A efectos de adoptarse el PLAN CONTRA LA MALNUTRICIÓN - PANCOMAL de que habla el Artículo Séptimo del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

-. Se adoptarán las medidas y adelantarán las actuaciones necesarias para generar una Cultura de información a los consumidores, incluyendo a menores de edad, acerca de los componentes de los productos que consume.

-. Se adoptarán las medidas y adelantarán las actuaciones necesarias para generar una Cultura de minimización o de no consumo de calorías vacías o de productos con exceso de sodio, grasas saturadas, azúcares, edulcorantes, saborizantes, procesados o ultra procesados.

-. Se adoptarán las medidas para el adecuado diseño de herramientas pedagógicas, incluyendo apps, cartillas y similares, sobre hábitos de adecuada alimentación y de afectaciones o riesgos a la salud por consumo de calorías vacías o de productos con exceso de sodio, grasas saturadas, azúcares, edulcorantes, saborizantes, procesados o ultra procesados.

-. Se adoptarán las medidas y adelantarán las actuaciones necesarias para generar una Cultura de hábitos de vida y alimentación saludables, con enfoques diferenciales por edad; y de consumo de vegetales, frutas, agua, jugos naturales, bebidas frescas, frutos secos, alimentos naturales frescos, así como práctica de deportes y superación del sedentarismo.

-. Se adoptarán las actuaciones necesarias para generar una Cultura de auto-control de las emociones de estrés, ansiedad, depresión, frustración, enojo o cansancio, adicción; y medidas de atención de estas problemáticas.

-. Se adoptarán las medidas y adelantarán las actuaciones necesarias para identificar y cambiar los ambientes obeso-génicos que afectan especialmente a niños, niñas y adolescentes.

-. Se adoptarán las medidas y adelantarán las actuaciones necesarias para mejorar la presentación física de los productos alimenticios sanos entregados a los niños y adolescentes del Distrito de Barranquilla, a fin de propiciar, estimular o aumentar su consumo.

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

ARTÍCULO NOVENO. DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA. Desde la puesta en vigencia del presente Acuerdo, el Distrito de Barranquilla celebrará cada año, la SEMANA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, a fin de adelantar eventos, encuentros, diálogos, reflexiones, análisis de cifras estadísticas, realidades concretas, logros, avances y de propuestas acerca de los temas relacionados con la seguridad alimentaria, en especial el hambre, la desnutrición, la malnutrición por sobre alimentación y el desperdicio de alimentos, incluyendo lo plasmado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO. DE LAS REDES DE VECINALISMO, SOLIDARIDADES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS. El Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaria de Salud Distrital o quien haga sus veces, instituirá la red vecinal, de solidaridades y de medios alternativos de comunicación – sin excluir los tradicionales – para trabajar en el propósito de la seguridad alimentaria y para hacer denuncias acerca del hambre, la desnutrición, la malnutrición y el despe dicio de alimentos; y procurar las soluciones requeridas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DEL ESTIMULO A ORGANIZACIONES Y LOS EMPRENDIMIENTOS ALIMENTARIOS. La Alcaldía de Barranquilla, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, o dependencias competentes, adelantará las actuaciones necesarias a fin de identificar, formar, acompañar, propiciar, incentivar y apoyar la construcción y constitución de EMPRENDIMIENTOS ALIMENTARIOS y de Organizaciones relacionadas con la adecuada alimentación y la seguridad alimentaria en general.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA GARANTÍA DE RECURSOS. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adelantará las gestiones para incluir en los respectivos Presupuestos anuales de Rentas y Gastos las asignaciones de inversión y demás recursos que garanticen la puesta en vigencia, materialización y sostenibilidad en el tiempo, de las actuaciones y medidas ordenadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DE LA VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. Mientras se adopta la política pública de la que acá se hace alusión, se puede aplicar en lo pertinente, de manera directa, lo dispuesto en el articulado del presente Acuerdo.

Ha sido leído en su totalidad el presente Acuerdo

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Léala modificaciones señor Secretario

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
ARTICULO PRIMERO:
Artículo Primero: Donde dice El presente Acuerdo se dirige a establecer lineamientos, estrategias y líneas de acción para la adopción de los planes necesarios para la **SEGURIDAD ALIMENTARIA - NUTRICIÓN SALUDABLE** de los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; con el objetivo de superar los índices de hambre, desnutrición, mal nutrición y desperdicio de alimentos, tendientes a fin de generar inseguridad alimentaria, así como a establecer mecanismos dirigidos al consumo saludable de alimentos y una vida sana.
Ha sido leída la modificación propuesta

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Está leída la modificación, ¿lo aprueba la plenaria?, tiene el uso de la palabra el doctor TROCHA antes de votar

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSÉ TROCHA GÓMEZ
Señor Presidente, hablar sobre seguridad alimentaria es un tema que compromete, me gustaría que me escuchara el Secretario Jurídico, que compromete muchas aristas de la Administración pública, además de la planeación de ciudad y sobre todo compromete el desarrollo económico y la y la organización del territorio señor Presidente, me asiste la siguiente preocupación cómo podemos nosotros hablar este proyecto es de vital importancia cómo podemos hablar nosotros seguridad alimentaria, si nosotros nos tratamos de generar al menos en esta oportunidad condiciones para que el mayor problema que tiene la seguridad y alimentar a que la producción el mayor problema este problema traía sobre alimentaria y cuando usted comienza a realizar las condiciones de esta ciudad, en el supuesto que por alguna razón se cerrarán todas las fronteras de acceso a esta ciudad nosotros no tendríamos la más mínima posibilidad de garantizar alimentariamente el acceso a los ciudadanos, porque sobre todo por nuestras condiciones geográficas en

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Doctor porque no se va en concreto al tema porque ya propuse votar, concreto para que se resuelta en seguida, ya el Presidente anuncio que estamos en procedimiento de votaciones le pido el favor que concrete Cuál es la inquietud para que sea resuelta ante de continuar a votar

CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA CONCEJAL JOSE TROCHA GOMEZ
El reglamento no ha cambiado aquí tení que hacerse una discusión los articulados, yo voy hacer una propuesta, la proposición de un nuevo artículo del proyecto, debo explicarle Primero este Concejo el porqué de este nuevo artículo rapidito y eso va al traste Señor secretario jurídico qué es el gran problema que enfrentamos es que en estos años, nos hemos encargado de crearnosuna figura que jurídicamente no existe, la buscado no la entiendo no la comprendo y la oficina de Planeación nunca

me ha explicado las vocaciones del territorio del suelo tiene 2 vocaciones, cierto o es rural o es urbana o de área de expansión urbana pero eso que aparece ahí en ese plan de ordenamiento territorial, donde nos dice mixta yo he buscado todos los de la ordenamiento jurídico yo no la he encontrado eso no existe Y qué pasa frente a ese problema que no es un problema del concejo que no lo genero el concejos sino via decreto nosotros nos eliminaron las áreas Rurales de Barranquilla contaba con áreas Rurales En cuál es el inconveniente el inconveniente que afectar qué algunas personas que hacen desaparecieron las veredas algunas personas que tienen terrenos pequeñas parcelas en el Distrito Barranquilla que todavía existen muy pequeña, no pueden acceder bajo ninguna condición al crédito Agrario, ni a condiciones para desarrollar ni para sembrar nada, ni para producir nada, le corresponde entonces a la ciudad revisar eso porque no simplemente por hacerle el juego lo que hicieron lo que adoptaron ese plan de ordenamiento territorial, por hacerle el juego a los que son expertos en materias de especulación de tierra, no por eso no solo por eso nosotros hemos que sacrificar nuestro territorio y eliminar toda la vocación rural, y cómo tenemos usted está hablando de seguridad alimentaria nosotros nos corresponde decirle a la Administración en el mismo esquema del proponente de este proyecto que dentro los 6 meses siguientes señor Presidente señor secretario dentro del tenemos que no es fácil pero dentro de nuestro Presidente, no sé cómo le parece el ganas de irse al doctor BOHORQUEZ cuál es la proposición siguiendo el esquema suyo usted establece que dentro de los seis meses la administración deberá aprobar diferentes planes para resolver usted señor presidente se ha quejado múltiple oportunidad de la adopción de planeamiento territorial vía decreto en el cual acabaron con la zona Rurales del Distrito Barranquilla, la acabaron con una figura que no existen el derecho y que no permite cultivar nada, le corresponde al Distrito entonces tratar de recuperar unas amplias zonas que no están no se están usando y regresarle su vocación rural, que no es fácil no es fácil conclusión con la venia del ponente del proponente del proyecto que dentro de los seis meses siguientes al aprobación del presente acuerdo la Administración, presenta el Concejo de Barranquilla un plan para retomar la vocación agrícola, de los factores de la ciudad donde sea posible como artículo nuevo, si usted lo considera los someto Primero a su consideración

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
La mesa somete a consideración la proposición con La aditiva del Concejal TROCHA y con las modificaciones propuestas por el Concejo lo aprueba la plenaria

TIENE EL USO DE LA PALABRA CONCEJAL ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS
Gracias Presidente, si bien es cierto como usted lo ha dicho hay unas aristas, que pudieran logara que el Concejo se meta en un escenario más espinosos los verbos que hemos utilizados en este Proyecto de Acuerdo, lo que busca evitar es que no metamos con competencias de otras dependencias, de otras entidades y que sea claro y que sea por ello viciado al proyecto lo que estamos buscando es el estímulo en la producción cuando nosotros leemos una de las atribuciones, que colocaríamos en mano del Distrito una vez aprobado este acuerdo cuando hablamos de ese de ese plan alimentario panba se dice en uno de sus inciso se incluirá las actuaciones y medidas necesarias para mejorar el acceso de la población y la seguridad alimentaria, los alimentos de la canasta básica familiar y a los medios o instrumentos de producción básicos, a través de la institucionalización de programas de atención

nutricional y formación y capacitación familiar comunitaria en alimentación de Huertas, granjas comunitario barriales de cultivos hidropónicos de cría regulada de animales, para su consumo procesamiento casero de leche de semilla, siembra de árboles, arbustos, hortalizas, legumbres, semillas y plantas comestibles en casas, parques y espacios públicos, de estímulo de padrinazgo solidario para suministrar los alimentos, a los más necesitados podría estar incluido a mí no me disgusta por el contrario estoy de acuerdo con su propuesta que la aterriza aún más nos pone la discusión de ese plan de ordenamiento territorial, por mi parte no hay inconveniente y estaría acuerdo pero yo sugeriría que brevemente el señor secretario jurídico nos diga que piensa al respecto para que el proyecto salga libremente y pudiéramos incluirlo Presidente gracias lo que pido

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Yo respeto mucho la opinión de ustedes, pero está en consideración el Proyecto de articulado tal cual como fue traído con las modificaciones con la nueva proposición del doctor JOSE TROCHA
Señor Secretario, sírvase llamar a lista y conocer la intención del Voto

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA,

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRERA VERGARA HEYDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	POSITIVO
CRISSIEN BARRAZA ERNESTO	POSITIVO
DÍAZ INSIGNARES ANTONIO	POSITIVO
FERNÁNDEZ BARRAZA RICHARD	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALÁN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARÍA	POSITIVO
MARINO ANGULO SAMUEL	
ORTÍZ HERNÁNDEZ ANDRÉS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PÉREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO
RENGIFO LEMUS ANDRÉS	
TROCHA GOMEZ JOSÉ	POSITIVO
VERGARA DÍAZ JUAN	
VILLAFAÑEZ JABBA MAURICIO	POSITIVO

Señor Presidente el articulado ha sido aprobado con (18) votos positivos

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Señor Secretario, dele lectura a los considerando

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
El presente Proyecto Acuerdo no tiene considerando

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Dele lectura al Preámbulo

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
El Preámbulo

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confieren los artículos 44°, 46°, 313° y 366° de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1089 de 2006, Ley 1355 de 2009, Ley 1617 de 2013. Ley 2120 del 30 de julio de 2021y el Acuerdo Distrital de Barranquilla No. 001 de 2020 (Plan de Desarrollo 2020-2023 - "Soy Barranquilla")

Ha sido leído el Preámbulo señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
En consideración el Preámbulo ¿lo aprueba la Plenaria?

***CONCEJALES EMITEN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
Aprobado señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Señor Secretario Dele lectura al Titulo

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
TITULO:
Título por el cual se dictan lineamientos estrategias y líneas de acción para la seguridad alimentaria nutrición saludable en el Distrito especial industrial y portuario de Barranquilla y se establecen otras disposiciones
Ha sido leído el título señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
En consideración el titulo¿lo aprueba la Plenaria?

***CONCEJALES EMITEN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
Aprobado el Título Señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
¿Quiere esta Plenaria que este Proyecto pase a sanción del Señor Alcalde?

***CONCEJALES EMITEN SEÑAL DE APROBACIÓN**

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
Aprobado señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Continúe con el siguiente punto del orden del dia orden del día

SECRETARIO: ALEXANDER OSPINA PRADA
Ha sido agótado el orden del dia

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Se levanta la Sesión, para que la Comisión primera pueda sesionar, hoy no hay uso de la palabra, ni proposiciones.

JUAN OSPINO ACUÑA
PRESIDENTE

ALEXANDER OSPINA PRADA
SECRETARIO GENERAL